

**INSCRIPCION 20€ por persona**

**FORMA DE PAGO POR TRANSFERENCIA BANCARIA A:**

Nº de Cuenta: ES93-2038 – 1796 – 73 6000280676-

Indicar en transferencia *Jornada Tutela 2016*

Mandar resguardo transferencia a:

elenagalian@apanefa.org

**LUGAR de REALIZACION**

Centro de Día Carmen Rodríguez. C/ Cromo, 5.

Metro: Legazpi. Arganzuela Planetario

Bus: 148-19-45-86-47-85-59-8

Tf: 91 7512013

E-mail: elenagalian@apanefa.org

**DIRIGIDO A**

Profesionales de todos los ámbitos sociales,  
familiares de personas dependientes  
y personas interesadas



**Apanefa**  
Asociación de Daño Cerebral  
Sobrevenido de Madrid

**D**ía 1 de  
**ABRIL**  
del 2016.  
Viernes

# C

## apacidad Jurídica de Personas Dependientes Daño Cerebral Adquirido



**ORGANIZA:** Centro de Día Carmen Rodríguez

9:30 Recogida de Documentación.

10:00-11:00

**Situación de Vulnerabilidad: Personas con Daño Cerebral Sobrevenido.**

A Cargo de: Margarita Pascual Darlington. Psicóloga UDC. Hospital Beata María Ana de Madrid.

11:00 Café



11:30-13:30

**Las Instituciones De Guarda Y Protección Del Incapaz: Patria Potestad- Tutela- Curatela -Defensor Judicial - La Guarda De Hecho**

A Cargo de: D. Alberto Gutierrez Pozuelo. Coordinador del Área Social de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos.

13:30-15:00 Descanso



15:00-16:00

**Responsabilidad Penal y Civil del Incapacitado y del Tutor, Curador, Defensor judicial, Guardador de hecho.**

A Cargo de: D. Casto Páramo de Santiago. Sr. Fiscal Delegado de la Sección de Discapacidades . Fiscalía Audiencia Provincial de Madrid.

16:00-17:00

**Procedimiento Judicial de Incapacitación.**

A Cargo de: Dña. Maria del Mar Heras Hernandez. Profesora Titular de Derecho Civil Universidad Rey Juan Carlos de Madrid. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

17:00-17:45

**El Internamiento Involuntario.**

A Cargo de: Rocío Calvo Gómez. Abogada. Asesora y consultora en derecho de familia y protección legal de personas con discapacidad. Colaboradora con la Fundación Tutelar De Madrid Para Personas Con Discapacidad Intelectual-FUTUMAD.

Coordinación Técnica: Elena Galián Paramio.

Directora del Centro de Día Carmen Rodriguez APANEFA

## CAPACIDAD JURÍDICA DE PERSONAS DEPENDIENTES CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO. DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DCA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Esta sesión surge con la motivación de dar respuesta a uno de los aspectos que dentro del daño Cerebral Sobrevenido esta actualmente menos trabajado. Realmente el término Incapacidad no responde al fondo de la cuestión e incluso genera rechazo aún cuando se trata de un procedimiento que en muchos de los casos de DCA es tan importante e incluso vital para el afectado como otras actuaciones terapéuticas. Se trata en el fondo de proteger los derechos de la persona afectada vulnerable con problemas para anticiparse, hacer frente y resistir a los efectos de situaciones de vida que pueden poner en riesgo su futuro económico y social debido al aislamiento, inseguridad e indefensión ante presiones, personas, etc..

A lo largo de las charlas que planteamos intentaremos dar respuesta y aclarar todos los interrogantes relacionados con la protección jurídica de las personas con DCA: ¿Cuáles son las secuelas cognitivas que dificultan y/o impiden que las personas con DCA puedan dirigir su propia vida y tomar las decisiones adecuadas en cuanto a la planificación de su futuro, administración de sus bienes y gestión de su situación social y económica? ¿Cuál es el procedimiento para el nombramiento de tutor, curador, defensor judicial, guardador ¿Quiénes están sometidos a tutela, curatela, guarda de hecho? ¿Quiénes pueden ser y qué funciones, obligaciones y derechos tiene el tutor, curador, defensor judicial, guardador? ¿Cuándo termina la tutela, curatela, guarda de hecho? ¿Qué diferencia hay entre Capacidad Jurídica y Capacidad de Obrar? ¿Cómo se determina que una persona es incapaz? ¿Quién inicia el proceso? ¿Cómo se interpone la demanda y se practican las pruebas? ¿Cuáles son las consecuencias de que un incapaz cometa una infracción penal (delito o falta)? ¿Cuál sería la Responsabilidad Penal y civil del tutor, curador, defensor judicial, guardador? ¿Cómo se determina si un incapaz debe responder por los daños que origine? ¿Quién puede solicitar un internamiento de otra persona?, etc.